

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext. 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad:11001-3110-008-2023-00125

Proceso: Filiación Natural

Demandante: Miriam Rubio Franco en representación de Juan Camilo Rubio Franco

Demandado: Guillermo Gómez Vargas

Cuaderno: Único

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER a la abogada NATALIA PINEDA GRAJALES como apoderada sustituta del profesional del derecho ARIEL ARGUELLES VALENCIA.

ABSTENERSE de tener en cuenta la notificación que obra en el archivo 020 del expediente digital, ya que no cumple los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que se indicó un término de cinco días para que el demandado comparezca al juzgado, término que no consagra esta disposición.

Se reitera que como la notificación se remite a la dirección física de la parte demandada, esta actuación debe realizarse conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que mencionen en el citatorio y aviso términos consagrados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez se encuentre notificado el extremo demandado de este asunto, se resolverá sobre el oficio al INML para la práctica de la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

Juez

ym

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ
Secretario

Firmado Por:

Lina Magally

Vega

Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito
De 008 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49cada65531ea337e448f92983136908573d44730faf8fb9aec4fed6f0420427**

Documento generado en 05/04/2024 07:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>